



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 015-2021/MDV-ALC, por medio del cual se encargó a partir del 06 de enero de 2021, el despacho de la Subgerencia de Promoción Empresarial al Abogado Luis Alberto Ventura Lopez – Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2019/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2019, se dispuso los cargos gerenciales, subgerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2021/MDV-ALC, de 05 de enero de 2021, se encargó a partir del 06 de enero de 2021, el despacho de la Subgerencia de Promoción Empresarial al Abogado **LUIS ALBERTO VENTURA LOPEZ** – Gerente de Desarrollo Económico, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la designación del titular;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2021/MDV, de 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO con efectividad al 31 de enero de 2021 la Resolución de Alcaldía N° 015-2021/MDV-ALC, de 05 de enero de 2021, por la cual se encargó a partir del 06 de enero de 2021, el despacho de la Subgerencia de Promoción Empresarial al Abogado **LUIS ALBERTO VENTURA LOPEZ** – Gerente de Desarrollo Económico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2021/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE